



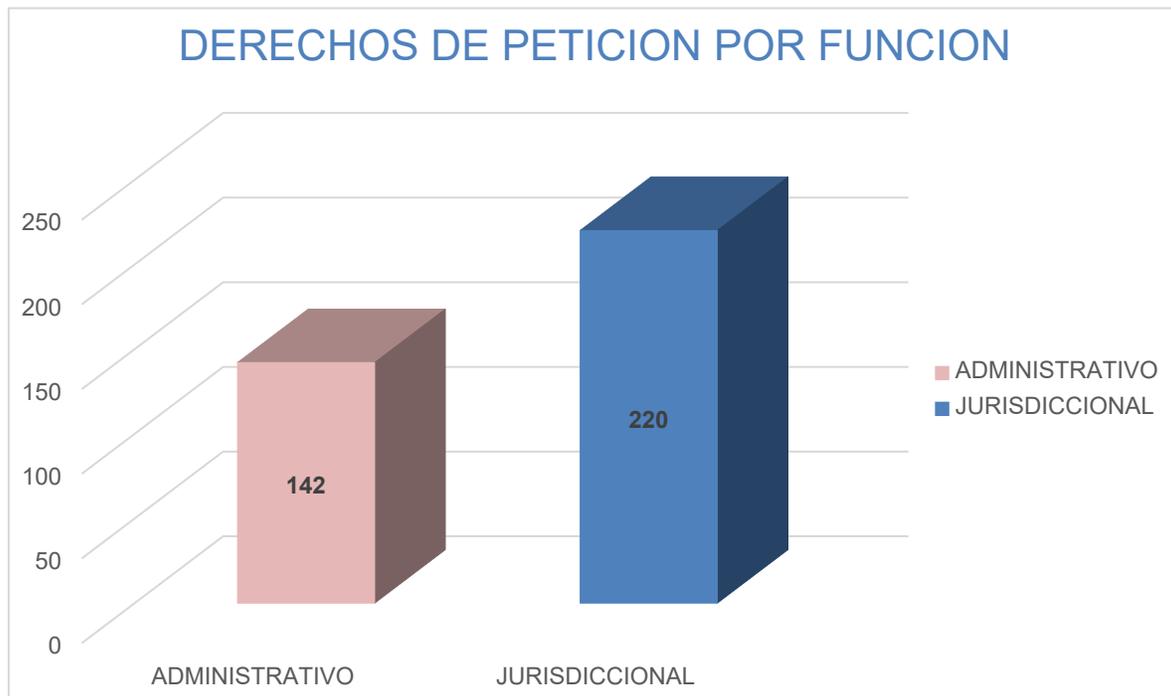
## REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL MAYO DE 2025

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de mayo de 2025.

Se recibieron 362 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales 220 y administrativos 142, como se evidencia en la siguiente gráfica, con una representación del 61% y 39% respectivamente:

**Figura 1**

*Tipo de derecho de petición*



A la fecha de análisis de los datos, hay **54** radicaciones que se encuentran en validación de respuesta debido a la etapa de estabilización del nuevo gestor documental no fue posible identificar el estado de la gestión de dichos radicados.

**Temas Jurisdiccionales:** En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte

Validar documento Res. 325 19-01-2015 2D00-DD08-1U92-190c-1B92-19bc

Constitucional ha señalado que: “(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En el mes de mayo de 2025, se radicaron **220** peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.

### Temas Administrativos:

*Dentro de los Trámites Administrativos:* Se identificaron 48 radicaciones que se encuentran en termino de respuesta; Así mismo 40 radicaciones derechos de petición de carácter general, de los cuales 31 se tramitaron dentro del término y 9 con respuesta extemporánea.

**Tabla 1**

*Relación de radicados por dependencia y tema:*

Nombre dependencia origen	Tema	Cuenta de Tema
DIRECCION DE SUPERVISION EMPRESARIAL	REQUERIMIENTO RECURRENTE	1
GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	1
GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL	RESPUESTA A REQUERIMIENTO	1
GRUPO DE APOYO JUDICIAL	REQUERIMIENTO	1
GRUPO DE CÁMARAS DE COMERCIO	REQUERIMIENTO	2
	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	1
GRUPO DE FORMALIZACIÓN A COMERCIANTES	CORRESPONDE A OTRA ENTIDAD	1
	RESPUESTA A REQUERIMIENTO	1
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	SOLICITUD DE COPIAS	1
	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	1
GRUPO DE INFORMES EMPRESARIALES	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	1
GRUPO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	SOLICITUD DE COPIAS	2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 2



**Figura 2**

*Tipo de solicitud*



Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición es de quince (15) días hábiles, siguientes a su recepción.

En el enlace que se relaciona a continuación, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada:

<https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/8575318/Derechos-peticion-mayo-2025.pdf/33ef56b8-ea02-39b5-7f57-c207d5f63872?t=1750089580945>

**Solicitudes de acceso a información pública:**

En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de mayo de 2025:

**Tabla 3**

*Relación de radicados:*

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
2D00-DD08-1U92-190c-1B92-19bc

Cordialmente,

**ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS**  
Coordinador Grupo de Relación Estado Ciudadano

**TRD** : Informes de Gestión

elaboró: Ana Josefina Lozano Avila  
Profesional del Grupo de Relación Estado Ciudadano

**ELABORADOR(ES):**

**NOMBRE: J4448**

**CARGO: Funcionaria del Grupo Relación - Estado Ciudadano**

**REVISOR(ES) :**

**NOMBRE: M5791**

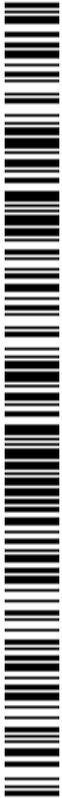
**CARGO: Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano**

**APROBADOR(ES) :**

**NOMBRE: ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS**

**CARGO: Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano**

Validar documento Res. 325 19-01-2015  
2D00-DD08-1U92-190c-1B92-19bc



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.